



Resolución Jefatural

N° 016-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM

San Isidro, 29 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 543 -2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UO de fecha 29 de abril del 2019, el Informe N°367-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-LPD de fecha 29 de abril de 2019, el Informe N° 11125-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG de fecha 29 de abril de 2019, el Informe N° 051-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-CP de fecha 29 de abril de 2019; el Memorándum N° 773-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UPP de fecha 29 de abril de 2019 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, mediante Carta N° 012-2019/CN/PLAN COPESCO de fecha 05.04.2019 se notificó la Carta Notarial N° 11164-19 a través de la cual el Consorcio Nacional indica la Resolución del Contrato N° 30-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 01 de agosto de 2017 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento, ampliación de los servicios turísticos públicos en el complejo turístico Baños del Inca, distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca".

Que, con fecha 12 de abril de 2019, se llevó a cabo el acto de constatación física e inventario de la obra: "Mejoramiento, ampliación de los servicios turísticos públicos en el complejo turístico Baños del Inca, distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", con la presencia del notario Eddy Lozano Gutiérrez y representantes del contratista, supervisión de obra y profesionales de Plan COPESCO Nacional, precisando que la custodia de la infraestructura corresponde a la Entidad.

Mediante Informe N° 543-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UO el Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras informa que existe la necesidad de realizar limpieza para mantener en buen estado la infraestructura ejecutadas y jardinería para mantener en buen estado la infraestructura ejecutada y jardinería para mantener en buen estado el grass sembrado dentro de las instalaciones de la obra.

Asimismo, mediante Ordenes de Servicio N° 459-2019, 460-2019 y 461-2019 se contrató 3 personas para el servicio de limpieza y jardinería de la obra, por lo cual se requiere suministrar instrumentos e insumos a los trabajadores contratados para que realicen sus labores de manera satisfactoria.



Que, mediante Informe N° 1125-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG de fecha 29 de abril de 2019 la Coordinadora de Logística, informa que de acuerdo a la necesidad manifestada y que los materiales e insumos serán adquiridos con proveedores locales que faciliten su oportuna atención, resulta óptimo establecer la atención del requerimiento a través del otorgamiento de un fondo por encargo a favor del servidor Luis Fortunato Pérez Descalzi, por el monto de S/ 1,900.00 (Mil novecientos con 00/100 soles);

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 1) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 , aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; sobre **Encargos al personal de la Institución**: “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...”;

Que, en el numeral 2) del artículo 40° de la misma norma: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, con Informe N° 051-2019-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM-CP la Coordinadora de Control Previo emite opinión favorable para el otorgamiento del Fondo por Encargo a favor del servidor Luis Fortunato Pérez Descalzi, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	META	FTE FTO.	GENERICA DEL GASTO	Detalle	TOTAL
01	Obra: “Mejoramiento, ampliación de los servicios turísticos públicos en el Complejo Turístico Baños del Inca, distrito Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca”	35	R.O.	2.6.8.1.4.2.	Gastos por la Compra de Bienes	S/ 1,900.00

Que, mediante Memorándum N° 773-2019-MINCETUR/DM/COPESCO/UPP, la Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto aprueba de la certificación de crédito presupuestario N° 699-2019, para atender el Fondo por Encargo solicitado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 29151, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DISPONER** la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Ordinarios, a favor del servidor Luis Fortunato Pérez Descalzi para la adquisición de instrumentos, materiales e insumos para realizar el servicio de limpieza y jardinería a fin de mantener en buen estado el grass sembrado dentro de las instalaciones y así conservar la integridad de la infraestructura construida de la obra: "Mejoramiento, ampliación de los servicios turísticos públicos en el complejo turístico Baños del Inca, distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca".

La asignación del encargo se efectuará según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	META	FTE FTO.	GENERICA DEL GASTO	Detalle	TOTAL
01	Obra: "Mejoramiento, ampliación de los servicios turísticos públicos en el Complejo Turístico Baños del Inca, distrito Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca"	35	R.O.	2.6.8.1.4.2.	Gastos por la Compra de Bienes	S/ 1,900.00



Artículo Segundo. - **DISPONER** que, concluida la actividad materia del encargo según el Artículo Primero de la presente Resolución, el referido servidor, deberá rendir cuentas de los gastos efectuados en un plazo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.



Artículo Tercero. - **DISPONER** la distribución de la presente Resolución al servidor Luis Fortunato Pérez Descalzi y a las áreas de Contabilidad y Tesorería para la ejecución de las acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MÓNICA I. MEZA ANGLAS
Jefa de la Unidad de Administración
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR